

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

2395

DECRETO 62/2018, de 24 de abril, de modificación del Decreto por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de los Juzgados de Paz de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Decreto 179/2011, de 26 de julio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de los Juzgados de Paz de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este Decreto ha sido objeto de diversas modificaciones.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración de Justicia, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, han sido favorablemente resueltas, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 521, 522 y 523 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Justicia, tal y como dispone el artículo 3 del Decreto 84/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de abril de 2018,

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de los Juzgados de Paz de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y que se contienen en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.— Recursos.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.— Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2018.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Trabajo y Justicia,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

jueves 3 de mayo de 2018

ANEXO AL DECRETO 62/2018, DE 24 DE ABRIL

Relación de modificaciones

ÁLAVA

Tipo de modificación: Creación

Departamento: Administración Pública y Justicia

Centro Gestor: Dirección Administración de Justicia

Centro Destino: Juzgado de Paz (Agrupación) Ayala

Municipio: Ayala

Tipo modificación	Puesto	Dotación	Denominación del puesto	Tipo de puesto	Municipio	Forma provisión	Grupo	Cuerpo	Titulación académica	Conocimientos específicos	Perfil lingüístico	Fecha singularización idioma	Experiencia	Complemento general puesto	Complemento específico	Observaciones
Creación	480007	66	Gestor/a Proc. y Adm. Secretario/a Paz	S	Ayala	CE	B	Gestión Procesal y Admva.	Diplomatura					3.580,44	9.345,24	
Creación	680015	36	Auxilio Judicial de Paz	S	Ayala	CE	D	Auxilio Judicial	Graduado ESO o equivalente		2	Enero 15		2.126,16	6.628,80	